

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Interpretación Audiovisual / Screen Acting por la Universidad Rey Juan Carlos / Máster / URJC / 2024 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

| | |
|---|---|
| Número de Expediente (RUCT): | 4317404 |
| Denominación Título: | Máster Universitario en Interpretación Audiovisual / Screen Acting por la Universidad Rey Juan Carlos |
| Universidad responsable: | Universidad Rey Juan Carlos |
| Universidades participantes: | |
| Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte: | Escuela de Artes y Espectáculos TAI |
| Nº de créditos: | 60 |
| Idioma: | Español |
| Modalidad: | |
| Fecha de la resolución de verificación: | 18-05-2020 |

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

| | |
|--|---------------------------------|
| Presidente/a del Pleno: | Federico Morán Abad |
| Presidente/a Panel Artes y Humanidades: | Carmen Galán Rodríguez |
| Presidente/a Panel Ciencias: | Jose Abel Flores Villarejo |
| Presidente/a Panel Ciencias de la Salud: | Matilde Sierra Vega |
| Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas: | Oscar David Marcenaro Gutiérrez |
| Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura: | Emilio Camacho Poyato |
| Vocal estudiante: | Fermin Pedregosa Argüelles |
| Secretario/a: | Marta Fernández Vázquez |

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

DIMENSIÓN I. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. LA PLANIFICACIÓN REALIZADA:

B: El estándar para esta directriz se logra completamente.

Justificación de la valoración: En términos generales, el plan de estudios implantado se corresponde con el previsto en la Memoria de verificación y permite que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje previstos.

Si bien la estructura del plan de estudios implantado es coherente con lo previsto en la Memoria de verificación, se detectan algunos aspectos que conviene revisar en relación con la información contenida en las guías docentes. Se detectan incoherencias con la Memoria verificada en cuanto a, por ejemplo, los sistemas de evaluación. También se debería completar la información recogida en las guías docentes como, por ejemplo, el tipo de asignatura, el profesor responsable, etc.

En cuanto a la modalidad de impartición, la implantación del plan de estudios y la organización del programa se ha realizado conforme a lo previsto en la Memoria verificada: modalidad presencial.

El idioma de impartición del título se ajusta a lo verificado; no obstante, solo se imparte en uno de los idiomas verificados por falta de demanda: el castellano. Tras dos años de implantación no hay demanda de grupos en inglés.

No se han aportado evidencias sobre los criterios y pruebas específicas de admisión, ni si los perfiles de ingreso real son coherentes con la Memoria verificada. En las evidencias solo se aportan los datos de los alumnos y su titulación de acceso. Se detectan incoherencias entre las titulaciones específicas que facilitan el acceso al Máster; por ejemplo, en la Memoria Verificada no figuran las áreas de Administración y Dirección de Empresas, Comunicación, Comunicación Social, Master en Profesorado (en este caso no se indica el Grado de Origen, solo el Máster), Turismo y Hostelería, etc. lo que supone un importante número de candidatos que provienen de titulaciones que la Memoria no especifica como titulaciones de acceso directo. En dichos casos, no se evidencia cómo han demostrado las destrezas necesarias para alcanzar el nivel de conocimientos de acceso a un título de nivel MECES 3, tal y como se recoge en la Memoria.

Es muy valorable todo el trabajo desarrollado en cuanto a la calidad docente en el desarrollo de trabajos por proyectos, los aprendizajes guiados y las tutorías de las prácticas desarrolladas tanto en el contexto del aula como los proyectos autónomos del alumnado. El valor de esta apuesta innovadora seguramente deriva del reducido número de estudiantes, por lo que la cercanía y el seguimiento difícilmente serían los mismos con los 100 estudiantes verificados en la Memoria. En este sentido, podría valorarse la revisión del número de plazas ofertadas para poder mantener la calidad de la enseñanza o garantizar, en todo caso, los grupos reducidos a un máximo de 25 estudiantes.

La gestión académica y la coordinación docente del título permiten una planificación temporal y una dedicación del estudiante que aseguran la adquisición de los resultados de aprendizaje. La coordinación vertical y horizontal entre las diferentes asignaturas o entre distintos docentes y grupos ha sido evidenciada formalmente, y ha garantizado una adecuada dedicación del estudiante.

Las normativas de permanencia establecidas se explican y se publican en la web correctamente. El título no contempla reconocimiento de créditos.

Tras las alegaciones, se han revisado y corregido los sistemas de evaluación de las guías docentes que no se correspondían con lo estipulado en la memoria verificada; además, se ha añadido la tipología de las asignaturas tanto en las guías docentes como en el plan de estudios que figura en la web del título, como se muestra en las evidencias aportadas. Respecto al profesor responsable, no figura directamente en la guía docente, pero sí en un enlace a un documento Excel disponible también en la web. Se evidencia igualmente un protocolo muy detallado de gestión de la documentación docente (SEG02.5) que tiene por objeto regular el proceso de gestión de las guías docentes, rúbricas y planes de trabajo de las asignaturas que conforman los planes de estudio oficiales. Este documento es un ejemplo de buenas prácticas que debe resaltarse.

Se aportan evidencias muy detalladas de los procesos de admisión a la titulación. Existe un órgano -el departamento de admisión- cuya labor es asesorar sobre los programas ofertados, las salidas profesionales, las becas y las opciones de financiación (<https://taiarts.com/admision-y-matricula>). Los pasos que deben seguir los estudiantes interesados se explican adecuadamente en la página del título; se aportan evidencias sobre los requerimientos de acceso, la documentación, la rúbrica de evaluación de la

entrevista y un ejemplo donde se incluyen todas las fases por las que pasaría un estudiante desde la solicitud a la admisión, la presentación de materiales (CV, monólogo y análisis textual), la entrevista y matriculación.

Respecto a las titulaciones que dan acceso al máster, además de las específicas señaladas en la memoria, se indica que pueden cursar el título "Titulados en otras enseñanzas que demuestren un perfil adecuado a los objetivos y contenidos del programa." Esta adecuación se establece teniendo en cuenta si el CV de los candidatos que provienen de otras titulaciones demuestra que dichos candidatos acreditan conocimientos de interpretación, además de experiencia profesional en el cine, teatro o televisión.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA:

B: El estándar para esta directriz se logra completamente.

Justificación de la valoración: El título dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad, aunque se detecta una incongruencia entre la información de la Memoria y la facilitada en la web. En la página web se dice que habilita al título a "Personas interesadas académica y/o profesionalmente en la interpretación actoral en su contexto televisivo y cinematográfico, bien sea de manera directa, investigadora o formativa (coach)" y "Personas procedentes de grados o títulos oficiales que incluyan en su plan de estudios asignaturas de Humanidades, Artes, Comunicación, Ciencias Sociales, Bellas Artes y personas tituladas en otras enseñanzas que faciliten el acceso a posgrados oficiales", sin que se especifique que deben demostrar un perfil adecuado de tipo avanzado, como corresponde a MECES 2. Por tanto, se recomienda indicar el órgano responsable de llevar a cabo el proceso y los criterios de valoración de méritos, así como las destrezas que deben demostrar los solicitantes cuya titulación no es de acceso directo, evidenciando su capacitación de acceso a una titulación MECES 3.

Tampoco se encuentran publicadas las normativas de transferencia y reconocimiento de créditos, aunque en la Memoria de verificación no se contempla el reconocimiento de créditos.

Tras las alegaciones, los requerimientos de acceso, que no figuraban en el informe previo, están disponibles en el enlace web del título. En este enlace figura el perfil del alumnado, los requisitos específicos y el órgano encargado de la admisión. Las dos únicas observaciones son: i) en el enlace al pdf, en el apartado «Acreditación del idioma», se debería especificar el organismo oficial que expide el certificado B2 de español; ii) la mayor parte de la información figura en inglés; debería, al menos, figurar también en castellano. Se adjuntan evidencias suficientes que demuestran que el proceso de admisión se lleva a cabo correctamente.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD:

B: El estándar para esta directriz se logra completamente.

Justificación de la valoración: El título tiene un proceso de calidad formalizado y un método de trabajo sobre el que se apoya la gestión y la mejora continua del título. Existe un órgano responsable que aplica mecanismos para garantizar el seguimiento del título. Se reúne de manera periódica y cuenta con un plan de mejora.

Sin embargo, en el seguimiento interno sobre la gestión eficaz del programa, se ha detectado que la implantación de los mecanismos de recogida de la satisfacción de los grupos de interés del sistema, a nivel de titulación, no se ha llevado a cabo completamente. La universidad ofrece evidencias incompletas; por ejemplo, en el acta de reunión del Comité de Garantía de Calidad se ofrecen resultados de las encuestas de satisfacción sobre el área de Artes Escénicas, cuando en el centro hay varias opciones de oferta académica de grado y master (no se sabe a qué titulación se refieren o si el informe engloba a ambos). Además, en las evidencias se ofrecen información general de los grupos de interés y en la ofrecida de forma específica del título solo se da información con más detalle del alumnado, pero no de la misma forma que de otros grupos de interés como el PDI y el PAS.

Las evidencias aportadas incluyen información escueta, donde se puede ver que los datos de satisfacción del alumnado en el último curso son normales (3.8 sobre 5), se aprecia una participación baja de colectivos tan relevantes como el PDI (8%) y el PAS valora con un 3.1 sobre 5; que no es una valoración alta.

Por otro lado, la evidencia acerca del buzón de sugerencias ("Protocolo respuesta formulario sugerencias reclamos") no se abre correctamente, y tampoco está fácilmente accesible desde la web. Se indica que está físicamente en la planta baja del edificio o accediendo a través del campus virtual. Este buzón debe estar abierto a todo el público que quisiera depositar una queja o sugerencia. Se indica que las quejas recibidas fueron resueltas, pero no se aportan ni se añaden en las evidencias los indicadores.

Por este motivo, no es posible valorar correctamente este criterio, ya que la evidencia de los resultados se ofrece de forma incompleta. De cara a futuros procesos de evaluación, se debe aportar la información de forma clara, y únicamente de la titulación que se somete a valoración.

En el documento de alegaciones se indica que, por error, se incluyó el acta del comité de calidad del Grado en Artes Escénicas en

lugar del acta del comité de calidad del Máster en Interpretación Audiovisual. Se subsana ahora este error y se aporta la evidencia correspondiente al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la titulación. Respecto a las dos primeras recomendaciones, en el informe de alegaciones, se indica el proceso que el comité de calidad del título, en colaboración con el comité de calidad de la Escuela, lleva a cabo para la recogida de datos y su posterior análisis. La evidencia muestra los resultados específicos del título y en la pestaña Documentación del título, apartados Plan general de recogida de la información y resumen resultados encuestas 2022-2023, se pueden ver también las valoraciones desglosadas. Hay que destacar la participación del alumnado (76 %) y la valoración positiva (4,5 sobre 5) al equipo docente), al proceso de admisión y renovación de matrícula (4,2) o a las actividades complementarias (84,2); en general, no hay ningún ítem que baje de 3 y las valoraciones positivas se han incrementado respecto al curso de inicio 2018-2019. Respecto al colectivo de profesorado, la tasa de participación ronda el 40 % (4 docentes sobre 10), aunque la puntuación media es positiva (4,3 sobre 5). Como acción de mejora para fomentar la participación, se va a implementar una nueva herramienta de encuestas (Medallia) para realizar, gestionar y analizar los indicadores de satisfacción cuya eficacia deberá ser analizada en futuros procesos de evaluación.

En el apartado "Documentación del título" de cada titulación, se facilita un enlace al formulario de sugerencias y reclamos. No se indica nada acerca de un buzón de sugerencias físico; se entiende que el procedimiento discurre habitualmente a través del espacio virtual indicado.

El órgano encargado de recopilar las quejas y sugerencias del alumnado, asignarlas a los departamentos responsables y hacer seguimiento de su tratamiento es la Unidad de Atención y Cuidado al Alumnado. Se aporta como evidencia un documento que recoge diferentes incidencias (sugerencia, queja o felicitación), respuesta y estado (en proceso, finalizado). Hay que destacar que, entre 20 entradas, solo figuran cinco quejas puntuales, ocho felicitaciones (relativas al plan docente, los espacios, las actividades formativas o la relación profesor-alumno) y siete sugerencias.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS DEL TÍTULO

CRITERIO 4. RECURSOS HUMANOS:

C: Se logra el estándar para esta directriz en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: El título tiene las ratios doctor/acreditados requeridos. No obstante, la evidencia respecto a la "Estructura PDI" resulta algo confusa en su lectura. Conviene recoger los datos totales del porcentaje de doctores y acreditados, no solamente segmentados por Tiempo Completo, Tiempo Parcial y dedicación exclusiva.

Dentro de las evidencias se detallan bien los perfiles del PDI que denotan su capacitación para la impartición de los contenidos del título. El carácter profesional del máster empieza por la experiencia profesional de sus docentes. Sin embargo, la experiencia investigadora del personal académico debería tener un mayor reconocimiento en tramos de investigación. El centro de estudios trabaja para mejorar su labor investigadora con la creación de un grupo de investigación y la puesta en marcha de algunos seminarios y congresos. Este es un aspecto en el que se debe seguir trabajando.

El personal académico dispone de programas de formación para su mejora continua. No obstante, de cara a futuras evaluaciones deben aportarse datos del profesorado del título que acceda a estos programas, así como programas de movilidad, ya que se trata en términos generales.

Sería aconsejable disponer de un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado, por ejemplo, DOCENTIA o cualquier otro sistema formal que permita evaluar la actividad docente del profesorado.

Tras las alegaciones, solo indica que TAI comenzó su labor de investigación en el año 2020 y, por tanto, solo cuenta con un grupo de investigación que parece estar en vías de expansión a tenor de los contactos y actividades reseñados en los programas de movilidad. Aunque en el informe de alegaciones no se haga ninguna alusión, se aporta como evidencia la implantación de un programa, elaborado por el depto. de Calidad y desarrollo, que ha sido revisado y adaptado en mayo de 2024, por lo que se desconocen sus resultados; habrá que esperar a futuros procesos de evaluación para conocer su alcance y efectividad.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda fomentar la investigación del personal que imparte docencia en el título.
- Se recomienda establecer un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS:

B: El estándar para esta directriz se logra completamente.

Justificación de la valoración: El Centro cuenta con un personal de apoyo suficiente que participa en las actividades formativas. Los servicios de orientación académica y profesional y de relaciones internacionales soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.

Se consideran suficientes los recursos materiales para el desarrollo del plan de estudios. Las infraestructuras disponibles del centro (aulas y equipamiento, espacios de trabajo, etc.) se adecuan al tamaño y características del grupo.

El equipamiento y recursos materiales propios son los necesarios para la adquisición de las competencias específicas de acuerdo con el número de estudiantes matriculados en la actualidad y con el perfil de egreso.

El título sitúa claramente al estudiantado en el centro en este aspecto, pone a disposición del aprendizaje del alumnado los recursos suficientes y el personal técnico necesario para facilitar la adquisición de todas las competencias.

DIMENSIÓN 3. MEJORA CONTINUA Y RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS:

B: El estándar para esta directriz se logra completamente.

Justificación de la valoración: Se aportan los resultados de aprendizaje que demuestran que la implantación de las asignaturas y los principales indicadores del título son estables y positivos.

De acuerdo con el Autoinforme del Centro, los resultados de las asignaturas y su evolución son adecuados para alcanzar los objetivos del título previstos.

Si bien la universidad afirma que la satisfacción de los diferentes colectivos implicados con el título es adecuada, en especial con los aspectos relacionados con conocimientos y competencias/resultados de aprendizaje adquiridos, organización de la enseñanza y el proceso enseñanza, tal y como se indica en el criterio 3, se ofrecen de forma incompleta las encuestas de satisfacción de los diferentes colectivos implicados con el título, incluidos los antiguos alumnos. El "Informe de inserción laboral" aporta datos de participación en la encuesta, curso de egreso, ítems valorados, etc.

De acuerdo con las evidencias presentadas de las asignaturas seleccionadas, puede señalarse que las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación son coherentes con el plan de estudios de la titulación y se corresponden con lo establecido en las guías docentes y en la Memoria verificada.

Respecto a los TFM, en las evidencias facilitadas se ha observado que los criterios de evaluación, la coordinación, la organización de la presentación y los trabajos son adecuados.

Por tanto, de acuerdo con el Informe de autoevaluación y con las evidencias aportadas por la titulación, se puede constatar que se alcanzan los objetivos del título establecidos en la Memoria verificada.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad